



RESOLUCIÓN N° CTF-140-2012
(del día 14 del mes noviembre del año 2012)

"Por la cual se aprueba el Plan y los Programas de Maestría en Tecnología Educativa (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA)"

La Comisión Técnica de Fiscalización.
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010 que reglamenta la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, señala en su artículo N° 79, que la Comisión Técnica de Fiscalización recibirá las solicitudes de aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado de las universidades particulares y distribuirá, entre las universidades oficiales, el ejercicio de la función pública de fiscalización de las universidades particulares, de conformidad con sus respectivos ámbitos de especialización y/o de ubicación geográfica.

Que la Comisión Técnica de Fiscalización sometió a consideración de la Universidad de Panamá para su estudio y recomendación el Plan y los Programas de Estudio de Maestría en Tecnología Educativa (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA).

Que la Universidad de Cartago (UCA) fue autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante Decreto Ejecutivo N° 158 del 13 de agosto de 1999.

Que la Universidad de Panamá decidió recomendar la aprobación del plan y los programas de estudio de Maestría en Tecnología Educativa (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA).

Que al estar en firme la recomendación de la Universidad de Panamá se remitió a la Comisión Técnica de Fiscalización, para expedir la resolución de aprobación del plan y programas de estudios correspondientes, para ser enviado al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación.





Que por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el Plan y los Programas de Estudio **Maestría en Tecnología Educativa (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA)**, en su sede David, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.
- SEGUNDO:** La **Maestría en Tecnología Educativa (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA)**, tendrá una duración de un año y cuatro meses en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad Presencial.
- TERCERO:** La **Maestría en Tecnología Educativa (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA)** consta de 47 créditos de los cuales 24 son teóricos y 23 son prácticos.
- CUARTO:** El Plan de Estudio de **Maestría en Tecnología Educativa (actualización)** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD PRESENCIAL

Abrev.	Código	Denominación	HORAS			Créditos/	Pre-Requisitos
			Teóricas	Prácticas	Total Horas		
PGE	01	Métodos de Investigación Educativa	32	32	64	3	LIC
PGE	26	Epistemología e Informática	32	32	64	3	PGE-01
PGE	27	Fundamento de Tecnología Educativa	32	32	64	3	PGE-26
PGE	16	Comunicación y Tecnología Educativa	32	32	64	4	PGE-27
ME	16	Programación Educativa 1	32	64	96	4	
SUBTOTAL			160	224	384	17	
SEGUNDO CUATRIMESTRE							
PGE	28	La Computadora en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje	32	64	96	4	PGE-16
PGE	29	Educación Ambiental	32	32	64	3	PGE-28
PGE	30	La Información en la Educación	32	64	96	4	PGE-30
ME	17	Programación Educativa 2	32	64	96	4	ME-16
SUBTOTAL			128	224	352	15	
TERCER CUATRIMESTRE							
ME	18	Programación Educativa 3	32	64	96	4	PGE-17
ME	19	Educación en Valores	32	32	64	3	PGE-18
ME	08	Investigación Educativa	32	32	64	3	PGE-19
ME	20	Proyecto de Graduación		160	160	5	PGE-03
SUBTOTAL			96	288	384	15	
Total Créditos del Programa			384	736	1120	47	

REGISTRADO
 Poderes Legales
 de la Universidad de Cartago



QUINTO:

Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, 79 y 104 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N°30.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 14 días del mes de noviembre del año 2012.

El presidente,

Gustavo García de Paredes
Dr. Gustavo García de Paredes



La secretaria,

Mde Benavides
Mger. María del Carmen T. de Benavides

